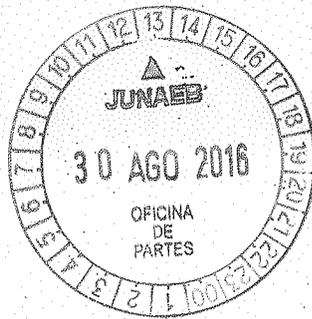


**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**



**COPIA  
DE PARTES**

**RENUEDA, ASIGNA, ELIMINA Y RECHAZA  
BECA DE APOYO A LA RETENCIÓN  
ESCOLAR PARA EL AÑO 2016.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.289**

**SANTIAGO, 20 DE JUNIO DEL 2016**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo N° 5.311, de 1968 del Ministerio de Educación que aprueba el reglamento general de JUNAEB; en el decreto ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 20.882 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016; en la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento aprobado por decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto N° 312, de 2002 del Ministerio de Educación que determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 2.324, de 13 de noviembre del año 2015, que aprueba el manual de procedimientos de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar año 2016 y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 24, de 2016 de JUNAEB, que establece la asignación de Becas de Apoyo a la Retención Escolar, en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 102 de 3 de agosto de 2016, emitido por la Unidad de presupuesto del Departamento de Administración y Finanzas; en la resolución exenta N° 588, de 23 de marzo del año 2016, que renueva modifica manual de procedimientos Beca de Apoyo a la Retención Escolar; en la resolución exenta N° 622, de 2016, que renueva Beca de Apoyo a la Retención Escolar; en la resolución exenta N° 897, de 2016, que renueva y asigna Beca de Apoyo a la Retención Escolar; en la resolución exenta N° 1.179, de 2016, que renueva, asigna y elimina Beca de Apoyo a la Retención Escolar; en la resolución exenta N° 1.074, de 2016 que Modifica el Calendario del Manual de Procedimientos de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar y en la resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la ley N° 20.882, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2016, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 260, glosa N° 12, considera la suma de M\$ 4.715.448, destinados a financiar Becas de Apoyo y Retención Escolar, en adelante Beca BARE;

2.- Que, la citada ley N° 20.882, establece en su Glosa N° 12 lo siguiente: "Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en el Decreto N° 312 de Educación, de 2002 y sus modificaciones. Se asignará esta bonificación mediante resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo".;

3.- Que, por su parte la glosa 01, aplicable a las transferencias corrientes establece: "Cada una de las becas serán incompatibles con otras de similar naturaleza y/o asignación de libre disposición, entregadas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas".

4.- Que, el decreto N° 312, del Ministerio de Educación del año 2002 en la letra a) del artículo 2° establece lo siguiente: "Asignación de becas anuales de retención a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del Programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo o tercer año de Educación Media.

La Beca de Retención consiste en la asignación de recursos financieros al estudiante para favorecer su permanencia en el establecimiento educacional con el objeto de alcanzar los doce años de escolaridad obligatoria, que establece el artículo 19, N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

El monto de la beca ascenderá a la suma de \$ 178.000.- (ciento setenta y ocho mil pesos), de acuerdo a los recursos entregados en la respectiva Ley de Presupuestos para el Sector Público, y se pagará en hasta cuatro cuotas progresivas durante el período lectivo (marzo a diciembre). El monto de la beca se reajustará anualmente de acuerdo a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor, del año anterior al ejercicio presupuestario correspondiente", lo que para el año 2016 corresponde a un monto total equivalente a \$ 186.000.-;



5.- Que, este Servicio dio cumplimiento al mandato legal mediante la dictación de la resolución exenta N° 24, de fecha 08 de enero del año 2016 visada por la Dirección de Presupuestos (DIPRES) del Ministerio de Hacienda establece la asignación de Becas de Apoyo a la Retención Escolar con cargo a la asignación presupuestaria 09.09.03.24.01.260 glosa N° 12, autorizando la asignación de **25.244 becas, por un monto de M\$ 4.715.448;**

6.- Que, mediante resolución exenta N° 2.324, de 13 de noviembre de 2015, Junaeb aprobó el manual de procedimientos Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el proceso año 2016;

7.- Que, para el buen funcionamiento del programa, se solicitó una extensión de plazo adicional a las tres etapas regulares de asignación para resolver la situación de estudiantes renovantes rezagados que cumplen requisitos o que deben apelar, realizando una Modificación al Calendario de la Beca Establecido en el Manual de Procedimientos, aprobada según Resolución Exenta N° 1.074 del 16 de mayo de 2016;

8.- Que, existen tres asignaciones previa de becas BARE correspondiente a 22.956 estudiantes renovantes y postulantes que cumplieron con los requisitos para obtener su beneficio, según consta en las Resoluciones Exentas N° 622, de fecha 30 de marzo de 2016; Resolución Exenta N° 897, de fecha 28 de abril de 2016 y Resolución Exenta N° 1.179, de fecha 31 de mayo de 2016;

9.- Que, mediante el presente acto este Servicio procede a distribuir en un proceso extraordinario de rezago los cupos disponibles de becas según lo autorizado por ley de presupuestos, respecto de la población objetivo de la misma, correspondiente a la cantidad de 2.288 becas, de conformidad a la normativa vigente ya citada;

10.- Que, según lo dispuesto en el Acta emitida por la Comisión Nacional Beca BARE, de fecha 16 de junio 2016, se procedió a revisar la base de datos extraída del Sistema Integral de Becas SIB, detectando que de una cantidad total de **34.836 registros**, de ellos 1.209 estudiantes se encuentran en estado "Incompleto (En trámite)", 8.957 estudiantes en estado "Ingresado", 52 estudiantes con "Formulario eliminado", 700 estudiantes se encuentran en estado "eliminado/supresión", 890 estudiantes se encuentran en estado "Solicitud rechazada", 4 estudiante se encuentra "Suspendido", 68 estudiantes se encuentran en estado "Pendiente" y 22.956 "Becados";

11.- Que, la Comisión Nacional Beca BARE revisa la nómina de estudiantes que fueron presentados a la Unidad de Pagos del



Departamento de Becas en forma previa a la constitución de la Comisión, detectando que **196 estudiantes** ingresados presentan duplicidad de beneficio con otra beca de mantención, pasando 146 estudiantes a estado "Eliminado/supresión" y 50 estudiantes a "Solicitud rechazada";

12.- Que, entre los 8.989 estudiantes a considerar en esta fase de asignación de rezagos, correspondiente a 8.957 "Ingresados" y 32 formularios "Pendientes" con respuesta de regiones, **7.255 formularios** corresponden a estudiantes que solicitan la beca en modalidad de postulantes y **1.734 formularios** corresponden a estudiantes que solicitan la beca en modalidad renovante;

13.- Que, para validar la información contenida en los formularios de renovación, de forma previa a la constitución de la comisión, el Departamento de Planificación y Estudios realizó cruces de información con el sistema información general de estudiantes (SIGE) de MINEDUC de los meses de mayo de 2016, con el registro de Actas 2015 del MINEDUC, con el registro de familias inscritas en el sistema de protección social Chile Solidario o ingreso ético familiar mes de diciembre 2015 y marzo 2016, con el registro de familias inscritos en el Subsistema Seguridades y Oportunidades denominado Registro Social de Hogares, con la nómina de beneficiarios del Programa de Apoyo a la Retención Escolar del Departamento de Salud del Estudiante de JUNAEB actualizada al 20 de mayo de 2016 y con la base de datos del año 2015 de la Beca BARE extraída del sistema informático que administra la beca denominado SIB;

14.- Que, producto de la revisión del cruce efectuado por el Departamento de Planificación de Junaeb entre la base de datos del sistema informático de renovantes de la beca y el sistema de información general del estudiante, SIGE, del Ministerio de Educación de los meses de mayo de 2016, la Comisión Nacional identifica **52 estudiantes** renovantes que no figuran con matrícula vigente en el cruce con Mineduc y pasarán a estado "Eliminado/Supresión", y valida la matrícula vigente de **1.682 estudiantes renovantes**;

15.- Que, entre los 1.682 formularios de estudiantes renovantes, **138 estudiantes** no se encuentran "Traspasados a la Dirección Nacional" y quedarán en estado "Eliminado/Supresión" y **1.544 estudiantes** si se encuentran "Traspasados a la Dirección Nacional" y pasarán a la fase de asignación final;

16.- Que, asimismo mediante el cruce realizado por el Departamento de Planificación y entre la base de datos de formularios extraída por el Departamento de Becas desde sistema informático SIB, con el Registro de Actas de Mineduc del año 2015, se identificó que de los 1.544 estudiantes renovantes, **172 estudiantes** cumplen con el 85% mínimo de asistencia para renovar el beneficio y pasarán



a estado "Becado" y **1.372 estudiantes** no cumplen con el porcentaje de asistencia mínimo requerido para renovar la beca;

17.- Que, en cumplimiento del punto VIII del Manual de procedimientos denominado "Estados de excepción educación media", aprobado mediante resolución exenta N° 2.324 del año 2015 referente a las responsabilidades de las Unidades de Becas de las Direcciones Regionales de JUNAEB, los Comités regionales analizan la solicitud de 1.372 estudiantes que no cumplen requisitos de asistencia, descartando la solicitud a **1 estudiante** sin antecedentes, por parte de los Comités regionales de apelación y quedará en estado "Eliminado/Supresión", **452 estudiantes** renovantes cuya solicitud de apelación fue rechazada por los Comités Técnicos Regionales y quedará en estado "Eliminado/supresión" y acepta la renovación a **919 estudiantes** que pasan a estado "Becado". Dichos acuerdos constan en las resoluciones exentas regionales que forman parte integrante de la presente resolución;

18.- Que, en ese orden de ideas la Comisión Nacional propone becar a **1.091 estudiantes renovantes**, compuestos por 172 estudiantes que cumplen con todos los requisitos establecidos por la normativa que rige la materia y 919 estudiantes en calidad de apelantes aceptados;

19.- Que, la Comisión Nacional Beca BARE antes de revisar los antecedentes de los **7.255 estudiantes** postulantes traspasados a la Dirección Nacional en cumplimiento de los requisitos y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos que autoriza la entrega de becas en situaciones especiales, en la medida de que existan cupos disponibles, procede a **autorizar la asignación de becas a 11 estudiantes** que presentan situaciones de riesgo Sociofamiliar grave que afectan la continuidad de los estudiantes en el sistema educativo;

20.- Que, la Comisión determina que sobre la base de los 25.244 cupos disponibles, menos los 22.956 estudiantes considerados como cobertura informados por la Unidad de Pagos del Departamento de Becas Dirección Nacional, menos los 11 estudiantes ingresados como casos especiales señalados en el considerando anterior, menos los 1.091 estudiantes renovantes becados en el presente acto, existe un saldo por asignar de 1.186 becas a seleccionar por estricto orden de prelación, según la distribución regional que arroja el modelo de asignación del Manual de Procedimientos de la beca y de acuerdo al detalle adjunto en el Acta de la Comisión que forma parte integrante de la presente resolución;

21.- Que, de acuerdo a la disponibilidad de cupos programados, se asigna la beca a **1.143 estudiantes postulantes** que cumplen con todos los requisitos establecidos por la normativa y que obtienen los más altos puntajes



regionales, distribuidos según el resultado de la aplicación del modelo de focalización territorial definido en el manual de procedimientos;

22.- Que, al realizar la distribución territorial, las regiones de Atacama, Magallanes y Antártica Chilena y Arica-Parinacota cubren el 100% de su demanda de becas y por tanto la Comisión Nacional decide que los **43 cupos restantes** se sumarán a la asignación de casos especiales, bajo el criterio de alta vulnerabilidad Socioeducativa, definida en el decreto N° 312, de 2002 de MINEDUC y sus modificaciones que da origen a la Beca, que define la vulnerabilidad socioeducativa como estudiantes en condición de embarazo, padres y madres, cuyos antecedentes son acreditado por medio de documentos, cruce con Registro Civil o registro de embarazadas, padres y madres de JUNAEB, que no lograron obtener la beca porque su puntaje de postulación resultó ser inferior al corte regional;

23.- Que, en ese orden de ideas la Comisión Nacional propone becar a **1.197 estudiantes postulantes**, compuestos por 1.143 estudiantes que cumplen con todos los requisitos establecidos por la normativa que obtienen los más altos puntajes regionales en la aplicación del modelo de focalización, 11 estudiantes que contando con todos los requisitos para acceder al beneficio, su puntaje de corte no les permite acceder al mismo pero no obstante la Comisión Nacional decide becarlos por situaciones de vulnerabilidad Sociofamiliar grave declarada mediante informes socioeducativos presentes en el formulario de postulación en el sistema informático, y 43 estudiantes postulantes cuyo puntaje de corte también los excluye del beneficio, pero que presentan condición de embarazo, paternidad o maternidad;

24.- Que, la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento aprobado por decreto N° 13, del 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, establece en virtud del principio de la transparencia de la función pública, que los órganos de la administración del Estado, deberán mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, entre otros, los actos y resoluciones con efecto sobre terceros actualizados, al menos, una vez al mes;

25.- Que, dado el número de beneficiarios, no es posible adjuntar materialmente la nómina que individualice a los estudiantes que renuevan y postulan a la beca para el año 2016, sin perjuicio de lo cual este servicio ha dado cumplimiento a las normas de transparencia toda vez que el listado de los renovantes becados se encuentran publicados en la página web de JUNAEB;

26.- Que, con posterioridad a la reunión de esta Comisión Nacional, se realizará una asignación regular de la Beca Indígena para estudiantes de Educación Media que eventualmente beneficiaría a estudiantes asignados



por el presente acto, duplicando la asignación de beneficio y haciendo esta beca incompatible, lo que liberaría cupos y permitirá continuar moviendo la lista de espera hasta completar los cupos disponibles programados para la beca;

27.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para otorgar el beneficio aludido, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° **102** de 3 de agosto de 2016 emitido por la Unidad de presupuestos del Departamento de Administración y Finanzas.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º: RENUÉVESE** la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2016 a **1.091 estudiantes renovantes** de educación media que cumplen con los requisitos contemplados en la normativa de la beca, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución y forma parte integrante de esta.

**ARTÍCULO 2º: ASÍGNESE** la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2016 a **1.197 estudiantes postulantes** de educación media que cumplen con los requisitos contemplados en la normativa de la beca, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución y forma parte integrante de esta.

**ARTÍCULO 3º: ELIMÍNESE** la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2016 a **789 estudiantes renovantes** que no cumplen los requisitos para mantener el beneficio.

**ARTÍCULO 4º: TÉNGASE** como parte integrante de la presente resolución el acta de la Comisión Nacional Beca Apoyo a la Retención Escolar, de fecha 16 de junio del año 2016 y resoluciones exentas de las Direcciones Regionales de JUNAEB que sancionan mediante comité técnico regional la aceptación o rechazo de solicitudes de apelación al beneficio.

**ARTÍCULO 5º:** Los gastos que irrogue el otorgamiento de las becas que por este acto se aprueban, serán imputadas a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.260 GLOSA N° 12.**



**ARTÍCULO 6º: PUBLÍQUESE;** la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Unidad de Gestión Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51º de su reglamento".

**ANÓTESE,**



*[Handwritten signature]*

**CRISTOBAL ACEVEDO FERRER**  
**SECRETARIO GENERAL (TP)**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**



*[Handwritten signature]*  
NWC/RDM/XAH/lbt

**Distribución:**  
Departamento Gestión de Personas  
Departamento Gestión de Recursos  
Departamento de Becas  
Departamento Jurídico  
Oficina de Partes  
05.08.16



 <p>Departamento de Administración y Finanzas Dirección Nacional</p>	REGISTRO	Nº: 102
	<b>CERTIFICADO</b>	SANTIAGO, 03/08/2016
		MAT.: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
		ANT:

El Depto. Administración y Finanzas, a través de su Unidad de Presupuesto, certifica que el Departamento de Becas posee una disponibilidad presupuestaria para el ítem 24.01.260 correspondiente a Beca de Apoyo Retención Escolar, de acuerdo al siguiente detalle:

Denominación	
Presupuesto anual asignado a Beca de Apoyo Retención Escolar ítem 24.01.260, Ley de Presupuesto 2016, N°20.882	\$ 4.714.059.313
Imputación Presupuestaria en Ley de Presupuesto 2016, N°20.882	09.09.03.24.01.260
Presupuesto disponible según SIGFE de fecha 03 de Agosto del 2016	\$ 2.881.093.060
Presupuesto asignado para pago de Beca de Apoyo Retención Escolar según programación de gasto.	\$ 425.568.000
Servicio / Bien	Pago de asignación de 2.288 becas por un monto anual de \$186.000. por estudiante, mes de JUNIO 2016.

Sin otro particular, saluda atentamente.

  
  
**LILLETTE VEGA ESPINOZA**  
**JEFA UNIDAD DE PRESUPUESTO**  
**JUNAE B**

CCO/cgo